

Río Gallegos, 28 de junio del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N°.05050-UNPA-2005; y

CONSIDERANDO:

Que obra en las presentes actuaciones Convenio firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego;

Que a fojas 19 de las presentes actuaciones obra Res. N° 041, del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza la firma de un Protocolo Adicional dentro del marco de dicho convenio para la implementación de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego;

Que a efectos de dar curso a lo solicitado se considera conveniente delegar facultades al señor Decano de la Unidad Académica Río Gallegos para la firma de dicho protocolo;

Que es atribución del Rector delegar facultades conforme a lo establecido en el Artículo 51° - Inciso j) del Estatuto Universitario;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- FACULTAR, al Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, a firmar un Protocolo Adicional entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, para la implementación de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, dentro del marco del Convenio oportunamente firmado (Registrado bajo el N° 9201), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego dése a conocer y cumplido, archívese.-



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° **413** -2005.-